

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 12-noviembre-2021

CLAVE: SEM003120
 FOLIO TRÁMITE: 441,133

NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO
 UBICACION: CARRETERA A CHAROLA
 COLONIA: EL ALAMO
 CALLE CRUCE 1: PARRAS
 CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.50 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR:

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTL: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$145.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	05:00:00 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	05:00:00 p
MARTES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	05:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	05:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	08:00:59 a	A:	05:00:00 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pl. Alfredo Chavez

DIRECTORA

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del ganado a cualquier persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.